



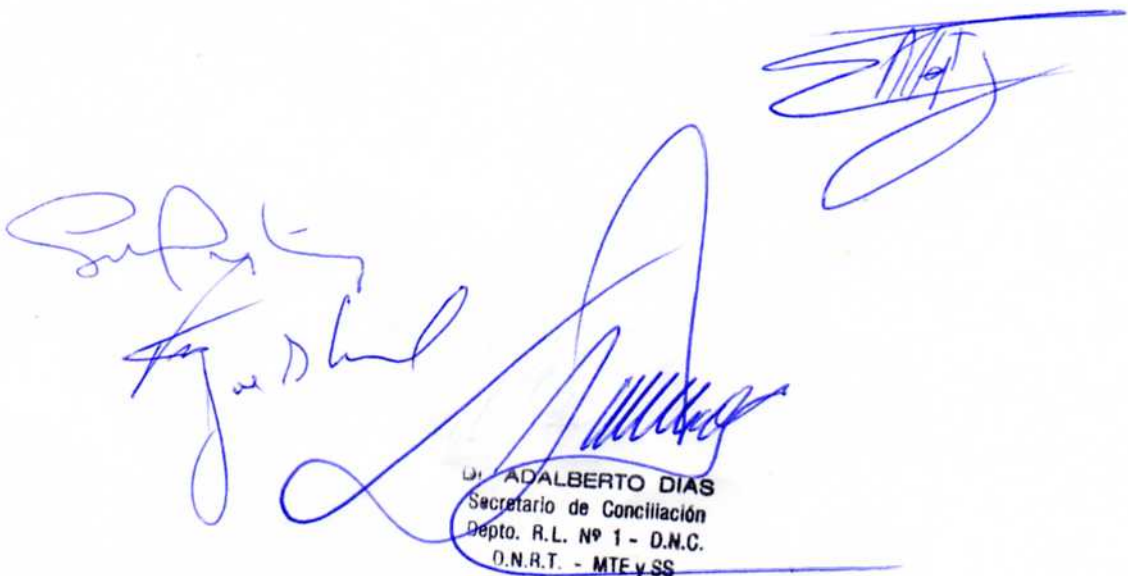
Expediente N° 1.559.677/13

En la Ciudad de Buenos Aires a los 2 días del mes de Mayo de 2013, siendo las 10,30 horas, en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, comparecen ante mí, Dr. Adalberto Vicente Dias, Secretario del Departamento de Relaciones Laborales N° 1 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo José Alberto KERSUL con D.N.I. 13.786.369 en su carácter de Secretario Adjunto, y Carlos Florencio VILLAGRAN con D.N.I. 13.067.634, manteniendo el domicilio constituido calle Lavalle N°1392 Casillero N°570 de la C.A.B.A. (T.E.4222-4086) en representación del **SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURIAS**, junto Gustavo Alejandro PASTRANA con D.N.I. 23.842.293, integrante de la comisión interna **por una parte y por la otra**, el Sr. Guido Alexis HAJTMACHER con D.N.I. 26.401.963 en su carácter de apoderado, manteniendo el domicilio constituido en calle Timoteo Gordillo N° 2.339 de la C.A.B.A. (4654-8096) en representación de **EL GALGO S.A.**

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante cedida la palabra a las partes manifiestan que dejamos expresa constancia que las partes no regimos por el CCT. 146/75 (rama pinceles con alcance a nivel nacional) y en el marco del cual venimos a ratificar en todos y cada uno de sus términos el acuerdo que se encuentra agregado a fs.2 del Expediente N° 1.560.092/13 el cual consta de 4 fojas y esta agregado al principal como fs.3, solicitando se proceda a su pronta homologación.- Sin más, siendo las 11.30 horas, se levanta la audiencia firmando las partes ante mí, que certifico.-

Representación Gremial

Representación Empleadora



Dr. ADALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
O.N.R.T. - MTE y SS

ACUERDO DE PARTES

Entre el **SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURÍAS**, representada en este acto por el Secretario General Héctor Francisco **DE LEON** y por el Secretario Adjunto José Alberto **KERSUL**, con domicilio en la calle Florentino Ameghino 1060, Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, y por la otra el Sr. Guido Alexis **HAJTMACHER** en representación de la empresa **EL GALGO S.A.** con domicilio en la calle Humboldt 89 Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente Acuerdo:

Artículo 1º: Las partes manifiestan haber arribado a un acuerdo, que a partir del día 1º de mayo de 2013, se abonará a todos los trabajadores comprendidos en el CCT N° 146/75 (Rama Pinceles), una suma fija no remunerativa y a cuenta de futuros aumentos que ascenderá a **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400)** por mes.

Los trabajadores que perciban su salario en forma quincenal, recibirán como suma fija no remunerativa y a cuenta de futuros aumentos **PESOS DOSCIENTOS (\$200)** por quincena.

ARTICULO 2º: La suma fija mensual no remunerativa y a cuenta de futuros aumentos mencionada en el artículo anterior tendrá vigencia desde el día 1º de mayo de 2013 hasta el día 31 de julio de 2013

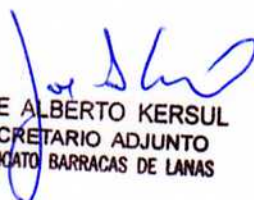
ARTICULO 3º: Las partes mantendrán reuniones con el fin de analizar la evolución de los salarios y la economía en general, y evaluarán la posibilidad de otorgar un incremento salarial a durante mes de julio de 2013.

ARTICULO 4º: Las partes se comprometen a mantener la paz social y, en caso de ser aplicable la ley 14786, asumen el formal compromiso de abstenerse de adoptar cualquier medida de acción directa, sea con abstención o no de prestación laboral y en o fuera del lugar de trabajo, y a solucionar los conflictos sobre la base del consenso,

ARTICULO 5º: El presente convenio será presentado por las partes ante las autoridades de la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo para su homologación.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Abril de dos mil trece.


EL GALGO S.A.
DIRECTOR


JOSE ALBERTO KERSUL
SECRETARIO ADJUNTO
SINDICATO BARRACAS DE LANAS


HECTOR FRANCISCO DE LEON
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO BARRACAS DE LANAS